

ESTUDIO SUBSIDIO PARTICIPACIÓN ALTERNATIVA DE CUIDO ADULTO MAYOR

Anexo N° 1

Detalle de las modalidades para el Cuido a Personas Adultas Mayores, emitidas por CONAPAM

Descripción/Perfiles

Las modalidades que se describen a continuación, representan estrategias o recursos para el cuidado de personas adultas mayores no institucionalizadas, favoreciendo con ello la permanencia en el núcleo familiar o comunal, mediante la utilización y maximización de los recursos de las mismas familias y las comunidades. Las mismas, procuran equilibrar las condiciones y oportunidades de las personas adultas mayores para lograr una vejez con calidad de vida, en su entorno inmediato.

Para ello se proponen las siguientes modalidades de cuidado:

1. Asistente domiciliario para personas adultas mayores:

Es la persona que realiza tareas de cuidado a una persona adulta mayor en su lugar de residencia y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Contar con un curso sobre cuidados a personas adultas mayores, impartido por Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología, CENDEIIS, CCSS, INA, u otro.
- En caso de no poseer cursos, demostrar experiencia mínima de un año, en el cuidado de personas mayores.
- Demostrar afinidad, empatía, buen trato, respeto por las personas mayores
- Poseer una condición física y de salud que le permita atender a personas adultas mayores dependientes.
- Estar dispuesto a trabajar con personas mayores que presentan diferentes grados de dependencia tanto física como mental.

La labor de cuidado domiciliario debe entenderse como una estrategia que procura mantener a la persona adulta mayor que requiere de apoyo parcial, en su lugar de residencia habitual, cuando no cuente con recursos propios para el cuidado, proporcionándole la ayuda que requiera, tanto para actividades de la vida diaria, como instrumentales.

Las personas oferentes realizan el trámite de solicitud para esta modalidad ante la Red Local, en donde se llevará a cabo procesos de selección para dar el aval técnico de contratación y la correspondiente inducción.

Perfil de las personas beneficiarias de esta modalidad:

- Persona adulta mayor de 65 años de edad o más.
- En condición de abandono y/o riesgo de abandono.
- Que la persona desee y acepte esta alternativa de cuidado.

Responsabilidades del o la asistente domiciliario:

- Firma de contrato con la Red Local, para la definición de tareas, forma de contratación, pago mensual, casos a atender.
- Debe verificar el consentimiento escrito (o verbal con testigos) de parte de la persona adulta mayor para acogerse a esta modalidad de cuidado.
- Tener el aval técnico de parte de la Red Local.
- Cumplir con la normativa vigente.
- Respetar los derechos de la persona o personas adultas mayores a su cargo y brindarle un trato libre de maltrato o cualquier forma de abuso.
- Estar anuente a recibir la supervisión, asesoría y capacitación de parte de la Red Local.
- Presentar mensualmente liquidación de los subsidios económicos recibidos, según lo establece el convenio.

Responsabilidades de la persona beneficiaria de la modalidad:

- Conocer y hacer valer sus derechos (de acuerdo con la capacidad cognitiva de cada persona) ante las instancias correspondientes.
- Tratar con respeto a la persona cuidadora y colaborar en la medida de sus posibilidades con las tareas de cuidado a las que es sometido/a.
- Informar a la Red Local cualquier inconveniente o dificultad que se presente con la persona cuidadora.

Responsabilidades de la Red Local:

- Identificar necesidades de las personas adultas mayores de su localidad y definir a los/las beneficiarios de este tipo de asistencia.
- Determinar el tipo de cuidado que cada persona requiere.
- Mantener un listado actualizado de beneficiarios, según tipos de cuidados otorgado.
- Realizar entrevista y seleccionar a los/las asistentes domiciliarios. Asignarles tareas que les corresponde y las personas adultas mayores a quienes tienen que brindar cuidados.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones del o la asistente domiciliar.
- Suscribir contrato con cada asistente domiciliar, mediante el cual se establece monto mensual a cancelarle, la forma de contratación y las tareas que le corresponden.
- Coordinar con entidades públicas y/o privadas para mejorar la calidad de los servicios hacia la o las personas beneficiarias.
- Coordinar apoyos con los vecinos aledaños a la vivienda ante posibles situaciones de emergencia, por medio de conversatorios con juntas vecinales, comités cantonales, entre otros.
- Gestionar las ayudas técnicas necesarias para la persona usuaria, si éstas son requeridas.
- Velar por la satisfacción de las necesidades de la persona que habita en esta modalidad.
- Tomar en cuenta los deseos, gustos, intereses y motivaciones de la persona usuaria.
- Mantener una actitud de escucha respetuosa a la persona usuaria.
- Brindar asesoría y capacitación a la persona adulta mayor atendida bajo esta modalidad de cuidado.
- Realizar seguimientos una vez cada quince días hasta los tres primeros meses. A partir de los tres meses los seguimientos se realizarán una vez al mes.
- Supervisar el uso adecuado de los recursos asignados para el cumplimiento de esta modalidad y brindar los informes que al respecto defina el CONAPAM, así como acerca de las tareas asumidas por la Red Local y sobre dificultades o aciertos resultantes de la aplicación de esta modalidad de cuidado.

2. Familia solidaria:

Se trata de una familia, con o sin vínculo de consanguinidad, que esté dispuesta a acoger a una persona adulta mayor en su casa. Debe brindarle alojamiento, alimentación, asistencia en las actividades de la vida diaria e instrumentales, si la requiere, e integrarla a la dinámica familiar. Debe demostrar afinidad, empatía, buen trato y respeto por las personas adultas mayores.

Esta propuesta, representaría una fuente de ingresos a familias de escasos recursos que acepten el rol de cuidadoras, pues recibirán un subsidio por parte del Estado para cumplir con esta función.

Para ser familia solidaria, debe cumplir una valoración integral por parte del equipo interdisciplinario (médico, trabajador social, psicología), que determinara su idoneidad para asumir tareas de cuidado, descartando principalmente indicadores de abuso y maltrato en contra de personas mayores y garantizado la capacidad de cuidado, según las características de la persona adulta mayor.

Las familias oferentes realizan el trámite de solicitud para esta modalidad ante la Red Local, en donde se llevará a cabo procesos de selección para dar el aval técnico de contratación y la correspondiente inducción. Dicha valoración, estará a cargo del servicio de salud que refiere a la persona al programa, o bien por parte de las instituciones que integran las redes locales.

La familia definida como solidaria debe:

- a. Contar con vivienda propia y la misma contar con servicios públicos de agua, electricidad, teléfono, recolección de basura.
- b. Contar con una habitación o dormitorio ventilado e iluminado y en condiciones físicas e higiénicas adecuadas, preferiblemente sin barreras arquitectónicas o en disposición de realizar el acondicionamiento necesario según lo requiera la persona adulta mayor.

Perfil de las personas beneficiarias de esta modalidad:

- Persona adulta mayor de 65 años de edad o más.
- En condición de abandono y/o riesgo de abandono.
- Que la persona desee y acepte esta alternativa de cuidado.

Responsabilidades de la familia solidaria:

- Firma de convenio entre la familia solidaria y la Red Local, para la recepción de subsidio económico y cumplimiento de tareas de cuidado.
- Debe verificar el consentimiento escrito (o verbal con testigos) de parte de la persona adulta mayor para acogerse a esta modalidad de cuidado.
- Tener el aval técnico de parte de la Red Local.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos de las personas adultas mayores.
- Brindar el trato adecuado y respetar los derechos de la persona o personas adultas mayores a su cargo.
- Estar anuente a recibir la supervisión, asesoría, sensibilización y capacitación de parte de la Red Local.
- Presentar mensualmente liquidación de los subsidios económicos recibidos, según lo establece el convenio.
- Estar anuentes a recibir visitas de seguimiento por parte de integrantes de la red local.

Responsabilidades de la persona adulta mayor beneficiaria de la modalidad:

- Conocer y hacer valer sus derechos (de acuerdo con la capacidad cognitiva de cada persona) ante las instancias correspondientes.
- Tratar con respeto a la persona o familia cuidadora y colaborar en la medida de sus posibilidades con las tareas de cuidado a las que es sometido/a.
- Informar a la Red Local cualquier inconveniente o dificultad que se presente con la familia solidaria o algunos de los miembros.

Responsabilidades de la Red Local:

- Identificar necesidades de las personas adultas mayores de su localidad y definir a los/las beneficiarios de este tipo de asistencia.
- Determinar la ayuda que cada caso requiere.
- Mantener un listado actualizado de beneficiarios, según tipos de ayuda recibida.
- Seleccionar a las personas adultas mayores beneficiarias de esta modalidad y obtener de ellas el consentimiento informado
- Realizar entrevista y seleccionar a las familias solidarias, asignarles los casos y tareas que les corresponde.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de la familia solidaria.
- Coordinar con entidades públicas y/o privadas para mejorar la calidad de los servicios hacia la o las personas beneficiarias.
- Coordinar apoyos con los vecinos aledaños a la vivienda ante posibles situaciones de emergencia, por medio de conversatorios con juntas vecinales, comités cantonales, entre otros.
- Gestionar las ayudas técnicas necesarias para la persona usuaria, si éstas son requeridas.
- Velar por la satisfacción de las necesidades de la persona que habita en esta modalidad.
- Tomar en cuenta los deseos, gustos, intereses y motivaciones de la persona usuaria.
- Mantener una actitud de escucha respetuosa a la persona usuaria.
- Brindar asesoría y capacitación a la persona adulta mayor atendida bajo esta modalidad de cuidado.
- Realizar seguimientos una vez cada quince días hasta los tres primeros meses. A partir de los tres meses los seguimientos se realizarán una vez al mes.
- Supervisar el uso adecuado de los recursos asignados para el cumplimiento de esta modalidad y brindar los informes que al respecto defina el CONAPAM.

3. Hogares comunitarios:

Los hogares comunitarios constituyen una alternativa de reubicación y cuidado, en algunos casos, para personas adultas mayores con independencia funcional o sin ella, carentes de redes de apoyo familiar, vivienda y de escasos recursos económicos.

La modalidad permite reubicar a un máximo de 5 personas en una vivienda de alquiler, si las condiciones de infraestructura y la capacidad de atención a las necesidades básicas lo permiten.

Dependiendo de la capacidad funcional de las personas adultas mayores, las mismas podrían vivir solas y auto asistirse mediante la cooperación mutua. O bien, podrán ser atendidas por una persona sin relaciones de parentesco con ellos, en condición de cuidador.

En esta modalidad, la persona a cargo del cuidado, suple las alternativas de alojamiento, alimentación, cuidados de la enfermedad, asistencia en las actividades de la vida diaria e integración a una dinámica familiar o al menos el establecimiento de vínculos afectivos, de respeto y de pertenencia.

La persona o las personas a cargo del cuidado realizan el trámite de solicitud para esta modalidad ante la Red Local, en donde se llevará a cabo procesos de selección para dar el aval técnico de funcionamiento y la correspondiente inducción. Dicha valoración, estará a cargo del servicio de salud que refiere a la persona al programa, o bien por parte de las instituciones que integran las redes locales.

En esta alternativa de convivencia intermedia un subsidio económico, apoyo técnico y asesoría.

La persona o personas cuidadoras debe presentar como mínimo las siguientes condiciones:

- Mayores de edad
- Contar con un curso sobre cuidados a personas adultas mayores, impartido por Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología, CENDEIIS, CCSS, INA, u otro.
- En caso de no poseer cursos, demostrar experiencia mínima de un año, en el cuidado de personas mayores.
- Demostrar empatía, buen trato, respeto por las personas mayores
- Poseer una condición física y de salud que le permita atender a personas adultas mayores dependientes.
- Disposición a trabajar con personas mayores con diferentes grados de dependencia tanto física como mental.
- Disposición a trabajar con familias, con comunidades y en estas
- Recibir un curso de inducción a cargo de las instituciones u organizaciones habilitadas para este fin (Ej: Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología, INA)

Para la vivienda se requiere:

- Dependiendo de la capacidad funcional y de las necesidades de la o las personas adultas mayores, la vivienda debe carecer de barreras arquitectónicas que impidan el acceso y desarrollo de las actividades de la vida diaria de la o las personas acogidas, por ejemplo: gradas, puertas angostas que limiten el acceso de sillas de ruedas, ser4vicio sanitario suficientes.
- La vivienda debe contar con servicios públicos (agua, electricidad, teléfono, recolección de basura)
- Estar en adecuadas condiciones de conservación e higiénicas
- Disponer del espacio necesario, para albergar y respetar la intimidad individual de la persona o personas que la habitarán, así como con espacios comunes para la satisfacción de necesidades básicas.

Perfil de las personas beneficiarias de esta modalidad:

- Persona adulta mayor de 65 años de edad o más.
- En condición de abandono y/o riesgo de abandono.
- Que la persona desee vivir bajo las condiciones que establece esta alternativa de cuidado.

Responsabilidades de la persona cuidadora:

- Tener el aval técnico de parte de la Red Local.
- Cuidar y dar buen uso al menaje y casa que se ha instalado para atender a las personas a su cargo, bajo modalidad.
- Firma de convenio entre la persona cuidadora bajo esta modalidad, para la recepción de subsidio económico y cumplimiento de tareas de cuidado.
- Debe contar con el consentimiento escrito (o verbal con testigos) de parte de la persona adulta mayor para acogerse a esta modalidad de cuidado.
- Brindar el trato adecuado y respetar los derechos de la persona o personas adultas mayores a su cargo.
- Estar anuente a recibir la supervisión, asesoría y capacitación de parte de la Red Local.
- Informar a la Red Local cualquier dificultad en el cumplimiento de su labor y de necesidades y cambios que puedan surgir para la adecuada atención de las personas adultas mayores a su cargo.
- Presentar mensualmente liquidación de los subsidios económicos recibidos, según lo establece el convenio.

Responsabilidades de la persona beneficiaria de la modalidad:

- Exigir sus derechos ante las instancias correspondientes.
- Cumplir con las responsabilidades que conlleva el vivir en esta modalidad.
- Mantener buenas relaciones con las personas que habitan en la residencia.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones.

Responsabilidades de la Red Local:

- Identificar necesidades de las personas adultas mayores de su localidad y definir a los/las beneficiarios de este tipo de asistencia.
- Determinar la ayuda que cada caso requiere.
- Mantener un listado actualizado de beneficiarios, según tipos de ayuda recibida.
- Realizar entrevista con la persona usuaria a fin de que ella valore el ingreso a esta modalidad.
- Supervisar que la vivienda seleccionada sea adecuada a la normativa vigente en relación al apartado de seguridad y ubicación.
- Establecer montos económicos de los subsidios según las necesidades y/o servicios que la persona necesite.
- Realizar contrato con la familia o persona a cargo de brindar el cuidado bajo esta modalidad.
- Coordinar con entidades públicas y/o privadas para mejorar la calidad de los servicios hacia la o las personas beneficiarias.
- Coordinar apoyos con los vecinos aledaños a la vivienda ante posibles situaciones de emergencia, por medio de conversatorios con juntas vecinales, comités cantonales, entre otros.
- Gestionar las ayudas técnicas necesarias para la persona usuaria, si éstas son requeridas.
- Velar por la satisfacción de las necesidades de la persona que habita en esta modalidad.
- Tomar en cuenta los deseos, gustos, intereses y motivaciones de la persona usuaria, en la medida de lo posible.
- Mantener una actitud de escucha a la persona usuaria.
- Promover la toma de decisiones y sentirse acompañado, nunca dirigido, en la acción vital que haya elegido.
- Brindar asesoría y capacitación a la persona adulta mayor que reside en esta modalidad y a la familia o persona cuidadora bajo esta modalidad.
- Realizar seguimientos una vez cada quince días hasta los tres primeros meses. A partir de los tres meses los seguimientos se realizarán una vez al mes.

- Supervisar el uso adecuado de los recursos asignados para el cumplimiento de esta modalidad y brindar los informes que al respecto defina el CONAPAM, así como acerca de las tareas asumidas por la Red Local y sobre dificultades o aciertos resultantes de la aplicación de esta modalidad de cuidado.

4. Viviendas comunitarias en modalidad de albergue:

Las viviendas comunitarias son residencias independientes, con áreas de uso común, concebidas bajo la modalidad de albergues. Deberán ser construidas con apoyo estatal, específicamente con bono de vivienda, de manera que faciliten la autonomía de las personas beneficiarias, ubicarse en áreas que no representen peligro, proporcionar seguridad, comodidad y adoptar criterios de diseño y organización de espacios que estimulen y faciliten las relaciones grupales y privadas.

Serán administradas por una organización comunal y adjudicadas a personas adultas mayores mediante la figura del contrato de comodato, dependiendo del puntaje que cada persona evaluada obtenga en una ficha de calificación social, según los parámetros que definirá el CONAPAM.

Las personas beneficiarias deben cumplir como mínimo:

- Contar con 65 años de edad o más.
- Manifestar su deseo y consentimiento de vivir solas o en pareja afectiva de hecho o derecho
- Necesidad comprobada de vivienda.
- Encontrarse en condición de abandono y o riesgo social
- Estar dispuestas a participar en un modelo de apoyo socio comunitario.
- Contar con capacidad física y mental para auto asistirse al interior de la vivienda y para recibir apoyo socio comunitario que promueva su socialización e integración.

Perfil de las personas beneficiarias de esta modalidad:

- Persona adulta mayor de 65 años de edad o más.
- En condición de abandono y/o riesgo de abandono.
- Que la persona desee y acepte vivir en esta modalidad.

Responsabilidades de la ONG´s o Institución que administra la modalidad:

- Coordinar el trabajo estrechamente con la Red Local
- Realizar la selección de personas beneficiarias de acuerdo con los parámetros que definirá el CONAPAM
- Brindar a las personas beneficiarias una preparación integral que les permita vivir de la manera más autónoma e independiente posible, en razón de sus posibilidades y gestionando los apoyos necesarios, lo anterior basado en la filosofía de vida independiente y derechos humanos.
- Brindar un ambiente que promueva la calidad de vida de las personas usuarias.
- Tomar en cuenta los deseos, gustos, intereses y motivaciones de las personas beneficiarias, en la medida de lo posible.
- Respetar los diferentes ritmos y ser sensibles al modo particular en que cada persona actúa y se expresa.
- Mantener una actitud de escucha y atenta a las personas usuarias.
- Promover la toma de decisiones y el sentirse acompañados, nunca dirigidos en la acción vital que ellos han elegido.

- Permitir a las personas usuarias gozar del respeto a su individualidad y privacidad.
- Velar por el mantenimiento de las estructuras de las viviendas
- Dar seguimiento a las condiciones de vida de las personas adultas mayores, mediante visitas periódicas.
- Estar atento a cambios de las condiciones físicas y o mentales o de salud, de personas usuarias que puedan representar la necesidad de reubicación o de apoyo de otras modalidades de cuidado y realizar las referencias requeridas.

Responsabilidades de las personas beneficiarias:

- Conocer y hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes.
- Declarar su anuencia a vivir bajo esta modalidad
- Cumplir con las responsabilidades que conlleva el vivir en esta modalidad.
- Mantener buenas relaciones con las personas que habitan en el albergue y con la organización o institución que administra el mismo.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones.
- Comunicar a la entidad administradora cualquier cambio o necesidad de la vivienda y de su condición y/o capacidad para autoasistirse.

5. Asistencia Social:

Este es una acción básicamente asistencial mediante la cual, la Red Local puede contribuir a la satisfacción de necesidades de las personas adultas mayores, tales como: alimentos, ropa, medicamentos, mejoras en la infraestructura de la vivienda y ayudas técnicas -sillas de ruedas, bastones, camas, entre otras.

Perfil de las personas beneficiarias de esta modalidad:

- Ser una persona adulta mayor de escasos recursos económicos.
- Carencia de redes de apoyo familiar o que las mismas no están en condiciones de atender sus necesidades.
- Presentar receta médica o referencia profesional cuando se trate de ayudas técnicas o medicamentos.

Responsabilidades de la Red Local:

- Identificar necesidades de las personas adultas mayores de su localidad y definir a los/las beneficiarios de este tipo de asistencia.
- Determinar la ayuda que cada caso requiere.
- Mantener un listado actualizado de beneficiarios, según tipos de ayuda recibida.
- Velar por la satisfacción de las necesidades de la persona que habita en esta modalidad y verificar el uso de las ayudas otorgadas.
- Establecer montos económicos de los subsidios según las necesidades y/o servicios que la persona necesite.
- Brindar al CONAPAM la información pertinente
- Realizar contrato con la familia o persona a cargo de brindar el cuidado bajo esta modalidad.
- Coordinar con entidades públicas y/o privadas para mejorar la calidad de los servicios hacia la o las personas beneficiarias.

- Coordinar apoyos con los vecinos aledaños a la vivienda ante posibles situaciones de emergencia, por medio de conversatorios con juntas vecinales, comités cantonales, entre otros.
- Gestionar las ayudas técnicas necesarias para la persona usuaria, si éstas son requeridas.
- Tomar en cuenta los deseos, gustos, intereses y motivaciones de la persona usuaria.
- Mantener una actitud de escucha respetuosa a la persona usuaria.
- Promover la toma de decisiones y sentirse acompañado, nunca dirigido, en la acción vital que haya elegido.
- Brindar asesoría y capacitación a la persona adulta mayor que reside en esta modalidad y a la familia o persona cuidadora bajo esta modalidad.
- Realizar seguimientos una vez cada quince días hasta los tres primeros meses. A partir de los tres meses los seguimientos se realizarán una vez al mes.
- Supervisar el uso adecuado de los recursos asignados para el cumplimiento de esta modalidad y brindar los informes que al respecto defina el CONAPAM.

Responsabilidades de las personas beneficiarias:

- Conocer y hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes.
- Declarar su necesidad y aceptación del tipo de ayuda que le ofrece la Red Local
- Dar buen uso a la ayuda recibida
- Comunicar a la Red Local cualquier cambio en sus necesidades y del uso que da al apoyo que recibe.

6. Grupos de personas adultas mayores en comunidad

Se trata de incentivar la conformación de grupos de personas adultas mayores en donde no existan y reforzar los existentes, con el propósito de facilitar espacios de socialización, creación de vínculos de pertenencia e incentivar estilos de vida saludables, mediante el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas.

Para el desarrollo de esta alternativa las redes locales pueden disponer recursos económicos para la organización de actividades puntuales.

Perfil de las personas beneficiarias de esta modalidad:

- Personas adultas mayores de ambos sexos
- Estar dispuestas a participar de las actividades del grupo conforme a las capacidades individuales.

Responsabilidades de la Red Local:

- Identificar necesidades de las personas adultas mayores de su localidad y definir a los/las beneficiarios de este tipo de asistencia.
- Identificar recursos de voluntariado en la comunidad para la coordinación o apoyo de estos grupos
- Determinar necesidades de apoyo material a estos grupos y mantener los controles correspondientes en caso de que sea asignada algún recurso.
- Apoyar la búsqueda de recursos materiales o de capacitación que pueda requerir el grupo para el desarrollo y mantenimiento de sus actividades.
- Facilitar la consecución de local o espacio para la reunión del grupo.
- Mantener un listado actualizado de participantes en los grupos.

- Brindar al CONAPAM la información pertinente

Responsabilidades de las personas beneficiarias:

- Conocer y hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes.
- Declarar su necesidad y aceptación de participación en esta modalidad de grupos.
- Mantener un trato respetuoso con los/as demás integrantes del grupo y coordinador/a del mismo.
- Comunicar a la Red Local cualquier sugerencia acerca del grupo.

Fuente: Documento denominado “Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas en Costa Rica” elaborado por CONAPAN, año 2010.

AUDITORIA INTERNA
Febrero-2014